

Constancia de No Adeudo

Descripción

Es el comprobante que se extiende para acreditar que no existe rezago del Impuesto Predial.

Requisitos

- 1.-Último comprobante de pago del impuesto predial
- 2.-Contar con los datos del predio como puede ser nombre del propietario, clave catastral o cuenta única.
- 3.-Que el predio aparezca en el sistema informático como pagado en el ejercicio fiscal que se solicite o demuestre de manera fehaciente su pago.
- 4.-Pagar el Derecho correspondiente por la expedición constancia.

Usuario a quien va dirigido

Contribuyente propietario de un bien Inmueble.

Formato a llenar

Ninguno

Ubicación

Dirección de Ingresos
Av. Revolución #1000, Planta Baja, Boca del Río, Ver.

Horario de atención Teléfonos

Lunes a Viernes de 08:00 - 15:00 hrs. sábados de 09:00 a 13:00 hrs. Tel. 202 22 27 Directo, y 202 22 22 Ext. 1203 y 1202

Pago de derechos

\$89.00 (Ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

Tiempo de respuesta

Al momento.

Comprobante a obtener

Constancia de no Adeudo y Recibo Oficial de pago.